

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



RESOLUCION No. 0572-AD-85

Lima, 18 de OCTUBRE de 1985



Visto los requerimientos de Asignaciones Presupuestales que presentan las Direcciones Regionales de Ica, Loreto y Lambayeque mediante Oficios Nos. 258-DRIPD-J-85, 114-DR-IPD-85 y 495-85-IPD, respectivamente.

CONSIDERANDO :



Que, los recursos económicos asignados a través de la Resolución 073-AD-85 resultan deficitarios en muchas de sus Asignaciones Específicas, imposibilitando su normal funcionamiento.



Que, asimismo la Alta Dirección del Instituto Peruano del Deporte a través de la Oficina correspondiente, ha dispuesto que estas necesidades sean atendidas prioritariamente con recursos provenientes de la aplicación del Impuesto único sobre el precio de venta de las aguas y bebidas gaseosas, licores y bebidas alcohólicas, - dispuesto por el Supremo Gobierno a través del Artículo 27° de la Ley 23724 y ampliada por el Art. 144° de la Ley 24030.

De conformidad con el Artículo 48° inciso "c", Artículo 50° inciso "b", y Artículo 111° del Decreto Legislativo No. 316 del Presupuesto del Sector Público para el presente año.

Estando a lo informado por las Oficinas de Planificación y Central de Administración, y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva.



SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público Nacional para 1985, por la suma de Ciento doce millones doscientos treinta mil y 00/100 (S/. 112'230,000.), conforme al detalle siguiente :



RESOLUCION No. 0572-AD-85

Lima, 18 de OCTUBRE de 1985

- VOLUMEN 02 : Instituciones Públicas
- SECTOR 13 : Educación
- PLIEGO 11 : Instituto Peruano del Deporte
- U.P. 01 : Instituto Peruano del Deporte
- PROGRAMA 101 : Funcionamiento y Desarrollo del Sistema Dep.
- E.E.P. 001 : Dirección General de Administración del IPD
- FUENTE DE FINANC. :
- Capítulo II : Ingresos Propios
- 1.0.0. : Ingresos Corrientes
- 1.2.0 : Tasas
- 1.2.7 : De Industria, Minería y Comercio, uno y medio por ciento (1.5%) sobre el precio de venta de las aguas y bebidas gaseosas, licores y bebidas alcohólicas (IPD).

S/. 112'230,000.

ACTIVIDAD 001.15 : Oficina Regional de Ica

02.00 Bienes	S/. 4'700,000.
02.03 Vestuario	200,000.
02.06 Materiales de Escritorio	2'000,000.
02.10 Materiales de Construcción	400,000.
02.11 Materiales Eléctricos	600,000.
02.12 Materiales Sanitarios	300,000.
02.14 Materiales de Impresión	150,000.
02.18 Materiales de Limpieza	600,000.
02.22 Herramientas	150,000.
02.26 Otros	300,000.
03.00 Servicios	S/. 34'930,000.
03.09 Embalaje, Fletes y Almacenaje	300,000.
03.10 Instalación y Acondicionamiento	6'430,000.
03.11 Mantenimiento y reparación	2'000,000.
03.13 Tarifas de Servicios Públicos	25'000,000.
03.17 Impresiones	100,000.
03.19 Encuadernación	160,000.
03.21 Arrendamiento de muebles, equipos y otros	40,000.
03.26 Otros	900,000.

S/. 39'630,000.
=====

///



RESOLUCION No. 0572-AD-85

Lima, 18 de OCTUBRE de 1985

ACTIVIDAD 001.10 : Oficina Regional de Lambayeque

02.00	<u>Bienes</u>	S/. 5'100,000.
02.03	Vestuario	700,000.
02.06	Materiales de Escritorio	700,000.
02.08	Materiales Médicos y Medicinas	100,000.
02.11	Materiales Eléctricos	200,000.
02.12	Materiales Sanitarios	300,000.
02.14	Materiales de Impresión	200,000.
02.18	Materiales de Limpieza	600,000.
02.19	Impresos y Suscripciones	900,000.
02.20	Combustibles, Carburantes y Lubricantes	400,000.
02.22	Herramientas	100,000.
02.23	Repuestos	500,000.
02.26	Otros	400,000.
03.00	<u>Servicios</u>	S/. 38'150,000.
03.09	Embalaje, Fletes y Almacenaje	1'000,000.
03.11	Mantenimiento y Reparación	2'000,000.
03.13	Tarifas de Servicios Públicos	35'000,000.
03.16	Publicaciones	100,000.
03.17	Impresiones	50,000.

S/. 43'250,000.
=====

ACTIVIDAD 001.27 : Oficina Regional de Loreto

02.00	<u>Bienes</u>	S/. 6'950,000.
02.03	Vestuario	500,000.
02.06	Materiales de Escritorio	600,000.
02.08	Materiales Médicos y Medicinas	100,000.
02.10	Materiales de Construcción	1'000,000.
02.11	Materiales Eléctricos	1'000,000.
02.12	Materiales Sanitarios	1'000,000.
02.14	Materiales de Impresión	100,000.



RESOLUCION No. 0572-AD-85

Lima, 18 de OCTUBRE de 1985



02.16	Materiales Deportivos	1'000,000.
02.18	Materiales de Limpieza	800,000.
02.19	Impresos y Suscripciones	50,000.
02.20	Combustibles, Carburantes y Lubricantes	100,000.
02.22	Herramientas	200,000.
02.23	Repuestos	100,000.
02.26	Otros	400,000.



03.00 Servicios S/. 22'400,000.

03.09	Embalajes, fletes y almacenaje	100,000.
03.11	Mantenimiento y reparación	4'000,000.
03.12	Tasas de Servicios Públicos	100,000.
03.13	Tarifas de Servicios Públicos	18'000,000.
03.23	Judiciales y Notariales	100,000.
03.26	Otros	100,000.

Total : S/. 29'350,000.

Total General: S/. 112'230,000.



ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración proceda a ejecutar las acciones dispuestas por la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General del Presupuesto Público y Ministerio de Educación.

Regístrese y comuníquese.

Victor Castagnola Maldonado

OP/JAF
UPP/JLF/LLP
lbg.



Dr. VICTOR CASTAGNOLA MALDONADO
Jefe del IPD



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

*Res 0572 - 00-85
18/10/85*

3100
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Dirección Ejecutiva
14 OCT. 1985
RECIBIDO

INFORME N° 331-OCA-85

A : DIRECTOR EJECUTIVO
DE : OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
ASUNTO : Proyecto Resolución - Créditos Suplementarios IPD-Ica, Loreto, Lambayeque y Puno.
REF. : INFORME N° 140-85-OP
FECHA : Lima, Octubre 10 de 1985

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de adjuntar al presente, el Proyecto de Resolución en el cual se aprueba un Crédito Suplementario en el Presupuesto del presente año por la suma de S/. 112'230,000.

- Actividad 001.15 : Oficina Regional de Ica
 - 02.00 S/. 4'700,000
 - 03.00 34'930,000
- Actividad 001.10 : Oficina Regional de Lambayeque
 - 02.00 S/. 5'100,000
 - 03.00 38'150,000
- Actividad 001.27 : Oficina Regional de Loreto
 - 02.00 S/. 6'950,000
 - 03.00 22'400,000

La Oficina Central de Administración, considera procedente su tramitación, de conformidad a lo estipulado en el Art. 48° inciso "c", Artículo 50° inciso "b" y Artículo 111° del Decreto Legislativo 316 que aprueba el Presupuesto del presente año.

Atentamente,

OCA/RMV.
ead.
ADJ.: Proy. Res.

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

JOSE RAUL MONTOYA VALDERRAMA
Oficina Central de Administración



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

INFORME No. 140/85 OP

AL : DIRECTOR EJECUTIVO
DE : JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION
ASUNTO : PROYECTO DE RESOLUCION : RECONOCIMIENTO DE CREDITOS DEVENGADOS Y RECONOCIDOS IPD PUNO - CREDITOS SUPLEMENTARIOS IPD ICA, LORETO, LAMBAYEQUE y PUNO.
FECHA : Lima, 09 de Octubre de 1985

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de informarle lo siguiente :

1. Esta Oficina ha recepcionado los Oficios Nos. 180,275-85 - DR-IPDP; 258-DRIPD-I-85, 114-DR-IPD-85 y 495-85-IPD de las Oficinas Regionales y Departamentales de Puno, Ica, Loreto y Lambayeque, mediante los cuales solicitan :
 - Reconocimiento de Créditos Devengados y Reconocidos y - asignación de recursos económicos, a efectos de cumplir con los compromisos contraídos en Ejercicios Presupuesta les anteriores y el desarrollo de sus metas previstas para lo que resta del presente año, respectivamente.
2. Siendo política de la Alta Dirección dotar a las Oficinas Regionales y Departamentales de los recursos económicos necesarios que garanticen su normal funcionamiento y contando con los recursos provenientes de la aplicación del Artículo 27° de la Ley 23724, ampliado por el Art. 144° de la Ley 24030, es que esta Oficina ha procedido a elaborar el Proyecto de Resolución sobre Créditos Devengados y Reconocidos y Crédito Suplementario que se acompaña por la suma total de S/. 114'519,773.
3. Se eleva el presente documento para su aprobación y fines consiguientes.

Atentamente,

OP/JAF
UPP/JLF/LLP
lbg.
Adjs.



JAVIER ALVARO FRANCO
Jefe Oficina de Planificación
Instituto Peruano del Deporte